



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Apurímac

225

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, **25 JUL. 2018**

VISTO:

El Informe N° 310-2018-GRAP/12.02/DRDNyDC, de fecha 18 de junio de 2018; el Informe Técnico N° 025-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 22 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 02 de marzo de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica para la Dirección Regional de Defensa Civil y Defensa Civil, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios;

Que, con el Informe N° 310-2018-GRAP/12.02/DRDNyDC, en virtud del Informe N° 148-2018-GRAP/12.02/DRDNyDC/LSPCH/ADM, por el cual, la Administradora de las Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, solicita a la Dirección Regional en mención, señala que al momento de efectuar el requerimiento se habría consignado por error involuntario específicas de gasto que corresponden únicamente a habitaciones de Fondos por Encargo; motivo por el cual solicitan la modificación de la Resolución precitada, en el extremo donde se consignan las específicas de gasto, debiendo modificarse de la siguiente manera:

Dice:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.3.27.10.1	Seminarios, talleres y similares organizados por la institución	S/ 2, 500.00
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	S/ 500.00
TOTAL		S/ 3, 000.00

Debe decir:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano	S/ 150.00
2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	S/ 150.00
2.3.1.99.99	Otros Bienes	S/ 150.00
2.3.27.11. 99	Servicios diversos	S/ 550.00
TOTAL		S/ 1,000.00

Que, con el Informe Técnico N° 025-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 22 de junio de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a lo solicitado por la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, recomendando modificar el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 063-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 02de marzo de 2018, en los extremos donde se consignan las específicas de gasto;

Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 7634 de fecha 22 de junio de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proceder con el trámite correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 063-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 02 de marzo de 2018, en los extremos donde se consigna la Fuente de Financiamiento, de la siguiente manera:

Donde dice:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.3.27.10.1	Seminarios, talleres y similares organizados por la institución	S/ 2, 500.00
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	S/ 500.00
TOTAL		S/ 3, 000.00

Debe decir:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano	S/ 150.00
2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	S/ 150.00
2.3.1.99.99	Otros Bienes	S/ 150.00
2.3.27.11. 99	Servicios diversos	S/ 550.00
TOTAL		S/ 1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 063-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 02 de marzo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

 Leon. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

DMRN/DR.ADM
 JGDT/Asist. Adm.

